

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 20 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Martos (Jaén). (PD. 946/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS, S.A. SOGESUR (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	400 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 a 15 m ³ trimestre	10 ptas./m ³
De 0 a 30 m ³ trimestre	24 ptas./m ³
De 0 a 60 m ³ trimestre	50 ptas./m ³
De 0 a más de 60 m ³ trimestre	73 ptas./m ³
Uso industrial y hostelería	
De 0 a 150 m ³ trimestre	35 ptas./m ³
De 0 a más de 150 m ³ trimestre	52 ptas./m ³
Uso comercial	
De 0 a 20 m ³ trimestre	23 ptas./m ³
De 0 a 45 m ³ trimestre	35 ptas./m ³
De 0 a más de 45 m ³ trimestre	78 ptas./m ³
Centros Oficiales	
Tarifa única trimestral	16 ptas./m ³
Otros usos	
Tarifa única trimestral	39 ptas./m ³
Derecho de acometida	
- Parámetro A:	1.811 ptas./mm
- Parámetro B:	12.524 ptas./L/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Carib Playa, Marbella (Málaga). (PD. 952/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

1.º Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

URBANIZACION CARIB PLAYA (MARBELLA). SAMAURO, S.A.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico:	
Calibre del contador en mm.	
15	2.315 ptas./mes
20	2.320 ptas./mes
25	2.325 ptas./mes
30	2.330 ptas./mes
40	2.340 ptas./mes
50	2.350 ptas./mes
Uso comercial, industrial y Org. Oficiales:	
Tarifa única	2.500 ptas./mes
Otros usos:	
Tarifa única	2.500 ptas./mes
Cuota variable o de consumo.	
Consumo doméstico:	
Hasta 6 m ³ mes	125 ptas./m ³
Más 6 m ³ hasta 14 m ³ mes	160 ptas./m ³
Más de 14 m ³ hasta 25 m ³ mes	175 ptas./m ³
Más de 25 m ³ mes en adelante	200 ptas./m ³
Consumo comercial, industrial y Org. Oficiales:	
Tarifa única	160 ptas./m ³
Otros usos:	
Tarifa única	160 ptas./m ³
Cuota de contratación y reconexión.	
Calibre del contador en mm.	
15	11.770 ptas./mes
20	14.770 ptas./mes
25	17.770 ptas./mes
30	20.770 ptas./mes
40	26.770 ptas./mes
50	32.770 ptas./mes

Derechos de acometida

- Parámetro A: 4.837 ptas./mm.
- Parámetro B: 38.326 ptas./L/seg.

2.º Desestimar el concepto tarifario solicitado por recargos especiales al no estar justificados en el estudio económico de las zonas afectadas.

3.º Desestimar el concepto de Fianza al no adecuarse su cálculo a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

4.º Desestimar el concepto tarifario solicitado por servicios específicos al quedar comprendido su coste dentro de los gastos de explotación del servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 21 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Actas de Disconformidad incoadas al contribuyente que se relaciona del que se desconoce el domicilio actual, cuya notificación se practica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta de Disconformidad número: 05658-B.
Contribuyente: Recreativos Dominó, S.L.
Domicilio: San Pablo, 14, Córdoba.
Impuesto: Tasa Fiscal S/Juego. Ejercicio: 1995.
Deuda tributaria: 3.080.300 ptas.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente al que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Servicio de Inspección, en el plazo de 15 días a partir de la recepción del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero de este Acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el Jefe del Servicio de Inspección dictará el acto administrativo que proceda.

Córdoba, 11 de marzo de 1997.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Orgiva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de Orgiva (Granada), se han practicado las siguientes actuaciones: Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Interesado: Heinz Michael Kleinert; vecino de Cañar, Referencia (NP): 778/89; Escritura de fecha: 3 de agosto de 1989; Notario: Gustavo A. Martínez de Diego; Impuesto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.; En cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Granada, mediante fallo remitido a esta Oficina Liquidadora con fecha 9 de febrero de 1996, en relación con la reclamación interpuesta por el interesado arriba referido bajo el número 18/215/93, se informa que emitido nuevo informe técnico valorativo por funcionario técnico competente, en el que constan expresamente los criterios y circunstancias que se han tenido en cuenta para la valoración practicada, ha recaído Acuerdo por el que se aprueba y fija un valor liquidable total de 821.340 ptas. por el impuesto arriba indicado. Interesado: Don José Delgado Moreno; vecino de Padul; Referencia (NP): 97/90; Escritura de fecha: 16 de enero de 1990; Notario: Gustavo A. Martínez de Diego; Impuesto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.; En cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Granada, mediante fallo remitido a esta Oficina Liquidadora con fecha 11 de diciembre de 1995, en relación con la reclamación interpuesta por el interesado arriba referido bajo el número 18/199/93, se informa que emitido nuevo informe técnico valorativo por funcionario técnico competente, en el que constan expresamente los criterios y circunstancias que se han tenido en cuenta para la valoración practicada, ha recaído Acuerdo por el que se aprueba y fija un valor liquidable total de 577.500 ptas., por el impuesto arriba indicado.

Contra los expresados acuerdos, caso de disconformidad, puede solicitarse Tasación Pericial Contradictoria, en cuyo caso los honorarios del perito nombrado correrán a cargo del sujeto pasivo, entablarse Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Granada (R.D. 1999/81 de 20 de agosto), en cuyo caso deberá justificar ante esta Oficina la interposición de dicha reclamación, en el mismo plazo y sin que pueda simultanear ambos recursos. Documento: NP: 580/90; NL: 266/95; Clase: Notarial; Autorizante: Juan Rodríguez Torres; Fecha: 4.4.90; Núm. Protocolo: 437; Hecho imponible: Compraventa; Sujeto pasivo: José Fiestas Navarro; NIF.: 36556325, vecino de Armilla. En relación con el procedimiento de gestión del impuesto derivado de su escritura de Compraventa, presentada en esta Oficina Liquidadora el 20.4.90, le participo que en con fecha 8 de septiembre de 1995, se ha practicado la siguiente liquidación: «Liquidación núm.: 266; Fecha: 8.9.95; Contribuyente: Fiestas Navarro, José; Base liquidable: 1.028.000; Tarifa: TUO; tipo %: 6; cuota: 61.680; honor.º 0,5%; 0; demora: 0; multas tesoro: 0; total tesoro: 61.680; multas liquidador: 0; examen y 2,5%; 0; total pesetas: 61.680». El pago de las referidas liquidaciones deberá verificarse en esta oficina liquidadora en los plazos siguientes.